



Dictamen del Proyecto de Ley N° 12543/2025-CR, que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 12543/2025-CR, presentado por el congresista **JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**, que propone la “Ley que promueve la protección, conservación, investigación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Incahuasi de Lunahuaná, para fortalecer la identidad y el turismo cultural, y fomentar el desarrollo económico y social”.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2025, APROBÓ por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 12543/2025-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Sigrid Bazán Narro, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Ávalos, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley 12543/2025-CR fue presentado al Congreso de la República el 23 de setiembre de 2025. El 24 de setiembre de 2025 fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural (como única comisión dictaminadora).

Al respecto verificamos que las iniciativas legislativas cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

Durante el presente periodo legislativo 2021-2026 no existen iniciativas legislativas cuya propuesta normativa sea idéntica o vinculada con la materia del proyecto de ley 12543/2025-CR.

1.2. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural realizó lo siguientes pedidos de opinión

N.º	Oficio	Institución	Fecha
1	OFICIO 552-2025-2026-CCPC-CR	GORE LIMA	29.09.2025
2	OFICIO 556-2025-2026-CCPC-CR	Facultad de Arqueología de la Pontificia Universidad Católica del Perú	29.09.2025
3	OFICIO 553-2025-2026-CCPC-CR	Municipalidad Metropolitana de Lima	29.09.2025

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12543/2025-CR, que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná.

4	OFICIO 554-2025-2026-CCPC-CR	Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú	29.09.2025
	OFICIO 551-2025-2026-CCPC-CR	Ministerio de Cultura	29.09.2025
	OFICIO 555-2025-2026-CCPC-CR	Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor San Marcos.	29.09.2025

Por otro lado, esta comisión ha recibido las siguientes opiniones institucionales

- **Municipalidad Metropolitana de Lima:** Mediante el Informe D001023-2025-MML-OGAJ señaló que el Proyecto Ley tiene como finalidad crear oportunidades para el desarrollo económico y social, mediante el fomento del turismo e industrias culturales, lo cual revalorizará el patrimonio arqueológico y cultural de la zona, asimismo se propone como entidades competentes al Gobierno Regional de Lima, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

En ese sentido, la exposición de motivos del Proyecto de Ley señala como problemática que el Complejo Arqueológico Incahuasi de Lunahuaná, a pesar de su importancia histórica, cultural y turística como uno de los principales asentamientos incas en la costa central del Perú, enfrenta un progresivo deterioro debido a la falta de recursos y políticas adecuadas de conservación.

Esta situación pone en riesgo la integridad de sus estructuras, dificulta la difusión del conocimiento sobre las antiguas civilizaciones, debilita la identidad cultural de la comunidad local y desincentiva el turismo, afectando negativamente el desarrollo económico y social de la zona. Finalmente señala que no es competente para emitir opinión sobre el presente proyecto.

- **Gobierno regional de Lima:** Mediante el Informe Legal 1556-2025-GRL-GARJ señaló que la presente iniciativa legislativa busca por medio de las entidades competentes como el Gobierno Regional de Lima, a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, deberá ejecutar determinadas acciones que permitan proteger, conservar, investigar y promover la puesta en valor tanto material como inmaterial de la zona arqueológica monumental Incahuasi de Lunahuaná, para garantizar de esta forma su preservación a largo plazo, ello tomando en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre patrimonio cultural de la nación.

Asimismo, se señala que esta iniciativa generará beneficios tales como, mayor y mejor protección y conservación del complejo arqueológico Incahuasi de Lunahuaná, garantizando que las generaciones futuras puedan conocer y comprender la forma de vida de las antiguas civilizaciones, de esta forma, comprender mejor la historia. Además de fortalecer la identidad cultural y revalorización del legado Inca. Enriqueciendo el conocimiento de la sociedad en general. También permitirá generar más empleos en sectores vinculados al

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12543/2025-CR, que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná.

turismo y la conservación patrimonial desarrollando mayores oportunidades económicas para la comunidad local.

En otras palabras, se promoverá el desarrollo de acciones para garantizar la protección, conservación, investigación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Incahuasi de Lunahuaná, de esta forma se garantizará la identidad colectiva más fuerte y sólida. También contribuirá, además, con los mecanismos orientados a garantizar la lucha contra la pobreza, la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo, así como la reducción de desigualdades mediante la promoción de turismo cultural como herramienta de desarrollo. En ese sentido esta institución considera que esta propuesta legislativa resulta viable.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa propone un marco normativo para asegurar la protección integral de la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná, definiendo como objeto la promoción de su protección, conservación, investigación y puesta en valor, con el fin de fortalecer la identidad cultural y dinamizar el turismo. Encarga al Gobierno Regional de Lima, al Ministerio de Cultura, al MINCETUR y a la Municipalidad Distrital de Lunahuaná la ejecución de acciones específicas como conservación del sitio, difusión educativa, promoción del turismo cultural y articulación con universidades, asociaciones civiles y sector privado. Asimismo, establece que todas las acciones se financien con el presupuesto institucional existente, sin generar gasto adicional al Tesoro Público, e incorpora disposiciones para garantizar la coordinación interinstitucional y que el Poder Ejecutivo realice las adecuaciones normativas necesarias en un plazo de 90 días.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

IV. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, al analizar el Proyecto de Ley 12543/2025-CR, consideró necesario precisar el alcance de la declaratoria para garantizar su viabilidad técnica, jurídica y competencial, en coherencia con el marco normativo vigente en materia de patrimonio cultural y turismo, y en atención a las observaciones formuladas por las instituciones consultadas.

4.1. Delimitación del objeto de la norma

En primer término, es preciso apuntar que la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná, cuenta con reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación por

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12543/2025-CR, que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná.

parte del Estado Peruano, ello a través de la Resolución Directoral 564/INC, de fecha 17 de mayo de 2000.

Asimismo, según se detalla en la fundamentación del proyecto de Ley 12543/2025-CR *“la falta de recursos y políticas de conservación adecuadas estarían generando un progresivo deterioro de la estructura de la zona arqueológica, poniendo en riesgo su valor histórico y cultural. En ese sentido, se debilita la difusión del conocimiento y la comprensión de cómo es que vivían las antiguas civilizaciones, así como la apreciación de nuestras raíces históricas y culturales, aminorando también la identidad cultural de la comunidad”*.



El complejo arqueológico Incahuasi posee la gran plaza, que podría recibir a un aproximado de 10,000 personas (Foto: ANDINA/Difusión)¹.

4.2. Valor cultural y social de la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná

Según se precisa en el proyecto de ley, la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná está ubicado a la altura del kilómetro 30 de la carrera Cañete – Yauyos. Asimismo, se indica que es una de las más importantes edificaciones de la época inca en la costa central del Perú siendo construido entre la década de 1450 por Tupac Yupanqui.

La zona arqueológica fue construida a base de piedra tallada y con estructura de forma rectangular llamada *kallancas*. También se encuentran “patios ceremoniales como “el *ushnu* –estructura donde se realizaban ofrendas a los dioses–, el Palacio del Inca –el cual presenta largos salones, pasadizos y columnas cilíndricas–, la zona residencial –la cual era utilizada por los administradores–, las habitaciones de los soldados y los depósitos de granos”².

¹ <https://andina.pe/agencia/noticia-incahuasi-legado-incaico-cautiva-a-los-amantes-de-cultura-858288.aspx>.

² Proyecto de Ley 12523/2025-CR, p. 4.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12543/2025-CR, que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná.

Así se tiene que "este sitio fue un punto estratégico para el control de la región, siendo que funcionó como la residencia del Inca y sus tropas, se constituyó en un importante asentamiento incaico, y actualmente se constituye en una herencia cultural y atractivo turística importante del país.

4.3. ANÁLISIS COSTO-OPORTUNIDAD

La aprobación de la propuesta no genera gasto público para el Estado, puesto que el texto sustitutorio no ordena la ejecución de obras, intervenciones físicas ni asignaciones presupuestales específicas, sino que dispone encargar acciones de difusión y promoción dentro del marco competencial del Ministerio de Cultura y de las entidades involucradas. En ese sentido, las entidades deberán actuar únicamente dentro de sus funciones y con los recursos ya programados en sus respectivos presupuestos institucionales.

V. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto de ley 12543/2025-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA SALVAGUARDIA Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL INCAHUASI DE LUNAHUANÁ

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná, encargándose al Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias, que coordine con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional del Lima, la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, las acciones para la promoción y puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 1 de diciembre 2025



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 18:03:38-0500



SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 13:18:58-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 15:21:30-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 17:29:08-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 18:20:54-0500

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12543/2025-CR, que propone declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental Incahuasi de Lunahuaná.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 17:07:38-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2025 16:30:11-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2025 12:07:06-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2025 14:17:49-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2025 19:12:15-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2025 15:47:45-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2025 17:48:32-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2025 16:07:31-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2026 10:48:46-0500



Firmado digitalmente por:
ELIAS AVALOS JOSE LUIS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2025 00:56:52-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2026 15:21:43-0500